

2016 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	034 NOTARIA	P 07392 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

luis

[Handwritten signature]

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

DE

DISPROTAVINO S.A.

OTORGADO POR:

SIMON CORDOVEZ GOMEZ

MARIA ISABEL PONCE PLAZA

MARÍA ANDREA VITOLA BALDA

ISABEL CRISTINA JACOME SALGADO

CUANTIA: \$ 800,00

DI 3 COPIAS

B.M.C.N.



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparecen los señores SIMON CORDOVEZ GOMEZ, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante, legalmente representado por su Apoderado General el señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar, conforme consta del instrumento que en copia certificada se

acompaña, casado, mayor de edad, comerciante; la señora MARIA ISABEL PONCE PLAZA, de estado civil casada, pero disuelta su sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, por sus propios y personales derechos; la señorita MARÍA ANDREA VITOLA BALDA, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante, por sus propios y personales derechos; y, la señora ISABEL CRISTINA JACOME SALGADO, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la constitución de una Sociedad Anónima, de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la suscripción de la presente escritura pública, de

constitución de una Sociedad Anónima, comparecen las siguientes personas: El señor SIMON CORDOVEZ GOMEZ, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante, legalmente representado por su Apoderado General el señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar; la señora MARIA ISABEL PONCE PLAZA, de estado civil casada, pero disuelta su sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, por sus propios y personales derechos; la señorita MARÍA ANDREA VITOLA BALDA, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante, por sus propios y personales derechos; y, la señora ISABEL CRISTINA JACOME SALGADO, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil y nacionalidad indicados, mayores de edad, capaces



hábiles para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones de los Estatutos Sociales que a continuación se enumeran; además bajo juramento declaran la veracidad de todo el contenido de esta escritura.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- Artículo Uno.- Denominación:** La denominación de la sociedad es **DISPROTAVINO S.A.- Artículo Dos.- Nacionalidad:** La

nacionalidad de la sociedad es ecuatoriana.- **Artículo Tres.- Domicilio:** El domicilio principal de la Sociedad es en la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-

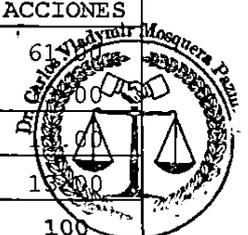
Artículo Cuarto.- Plazo: El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas, expresamente convocada para este objeto. **Artículo Cinco.- Objeto Social:** El objeto social

será: La prestación de servicios de alimentos y bebidas, venta al mayor y menor de bebidas alcohólicas y alimentos; restaurantes, cevicherías, cafeterías, etcétera; preparación y servicio de comidas y bebidas de consumo inmediato, incluido comida para llevar; bares, tabernas, coctelerías, discotecas, cervecerías, pubs, pizzerías, cafés, heladerías, fuentes de soda, etcétera. En fin, podrá ejecutar todos los actos comerciales relacionados con el objeto social, permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente prohibidos.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-**

Artículo Seis.- Del Capital: Los accionistas declaramos bajo juramento que, el capital de la sociedad es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una. Además que, el capital se pagará en un cincuenta por ciento y, el saldo se pagará dentro de los siguientes doce meses. El capital está suscrito correctamente y será depositado en una institución bancaria una vez que la compañía se inscriba en el Registro Mercantil en la forma antes indicada, conforme lo establecido por la Ley de Compañías, luego de lo cual quedará integrado en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	% NUMERO DE ACCIONES
SIMON CORDOVEZ GOMEZ	488,00	244,00	488	61
MARIA ISABEL PONCE PLAZA	104,00	52,00	104	13
ISABEL CRISTINA JACOME SALGADO	104,00	52,00	104	13
MARIA ANDREA VITOLA BALDA	104,00	52,00	104	13
Valores totales	800,00	400,00	800	100



El Capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley.- **Artículo Siete.- De las acciones:** Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Sociedad.- Cada título podrá representar una o más acciones.- Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada título pagado podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá solicitar que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento correspondiente.- Los gastos que este cambio ocasionare estarán a cargo del accionista.- Los

títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las transferencias sucesivas, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones, las transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará y quedará válidamente registrada con la firma del Representante Legal de la compañía, siempre que se haya comunicado esta transferencia en un documento fechado y suscrito conjuntamente con el cedente y cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.-

Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionista, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.- En caso de pérdida o extravió de un título de acción, la Sociedad lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber publicado por tres días consecutivos, además deberán haber transcurrido treinta días consecutivos desde la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad y siempre que en este lapso de tiempo no se haya presentado reclamo alguno, sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados

por el interesado.- **Artículo Ocho.- Representación ante la Sociedad:** Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente Ejecutivo de la sociedad o por un poder.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones.- Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.-

TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Nueve.

Administración de la Sociedad: La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General.- **Artículo**

Diez.- De la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas estará integrada por los Accionistas de la Sociedad legalmente convocados y reunidos.- El Presidente Ejecutivo de la misma, presidirá la junta y actuará de Secretario el Gerente General.- A su falta se designará uno en su reemplazo.- Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos de la Sociedad que le competen por Ley y Estatutos o que pongan en su conocimiento sus miembros. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de



Compañías.- La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente Ejecutivo; y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación, al fijado para la reunión, la convocatoria se la podrá realizar en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, también puede convocarse a Junta General de Accionistas por medio de emails, facsímiles o cartas escritas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieran solicitado previamente por escrito, la convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.- No obstante de lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado, en este caso

previsto en este artículo, todos los accionistas, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad. Sin perjuicio de lo enunciado en los párrafos anteriores.- En lo demás se estará dispuesto a la Ley.-

Artículo Once.- Del Presidente Ejecutivo: El Presidente Ejecutivo de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones serán las siguientes:

a) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad; d) Podrá suscribir toda clase de convenios, contratos y acuerdos con personas naturales nacionales o extranjeras y/o personas jurídicas, nacionales y/o internacionales; e) Podrá otorgar poderes especiales o generales, contando con la autorización de la Junta de Accionistas; f) Podrá constituir gravar, hipotecar, preñar o constituir cualquier otro gravamen sobre bienes de la empresa, contando con la autorización de la Junta de Accionistas; g) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- En este acto constitutivo, se designa como primera Presidenta Ejecutiva a la señorita MARÍA. ANDREA VITOLA BALDA.-

Artículo Doce.- Del Gerente General: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser



accionista de la Sociedad.- Sus deberes y atribuciones son:

a) Será el Administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la Ley; b) Reemplazará al Presidente Ejecutivo, con todas sus atribuciones, en caso de ausencia temporal o permanente; y en este último caso, hasta que la Junta General designe el titular; c) Será el Secretario de la Junta General de Accionistas; d) En fin, tendrá las más amplias facultades o atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías, excepto aquellas que expresamente prohíben estos estatutos.- En este acto constitutivo, se designa como primer Gerente General al señor SIMÓN CORDOVEZ GÓMEZ.- **TITULO CUARTO.- DE LA**

FISCALIZACIÓN: Artículo Trece.- Del Comisario: La Junta General de Accionistas en su reunión anual ordinaria, nombrará un comisario y su respectivo suplente.- La designación de estos funcionarios se hará por el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías.- **Artículo Catorce.- Balance General:** El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual.- **TITULO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE**

LAS UTILIDADES.- Artículo Quince.- Reserva Legal: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.- **Artículo Dieciséis.- Distribución de las utilidades:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la

forma que determine la Junta General de Accionistas.-

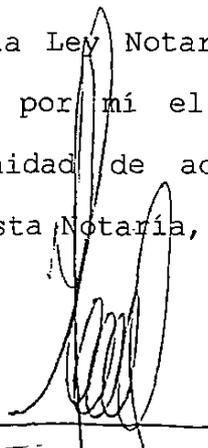
Artículo Diecisiete.- Pago de dividendos: El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas.- La sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá ningún interés sobre los mismos.- **TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Dieciocho.- Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad o quien haga sus veces.-

CUARTA.- DECLARACIONES: a) En todo lo no dispuesto en estos estatutos, se entenderán incorporadas las normas legales de la vigente ley de compañías y demás leyes pertinentes; b) Los accionistas autorizamos expresamente al Doctor Fernando Illánes Vela y a la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para Patrocinar y realizar todos los actos y trámites necesarios a fin de obtener la inscripción del presente Estatuto en el Registro Mercantil de Quito y, finalmente, hasta la obtención y retiro del registro único de contribuyentes del Servicio de Rentas Internas; c) Los accionistas adicionalmente, autorizamos expresamente al señor César Cisneros Loor, Paralegal de la firma de Abogados IMILEGAL, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción, obtención y retiro del registro único de contribuyentes en las oficinas del



Servicio. de Rentas Internas.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando Illanes Vela, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número seis mil seiscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR C.C. 17-0289965-7


MARIA ISABEL PONCE PLAZA C.C. 173693666-1

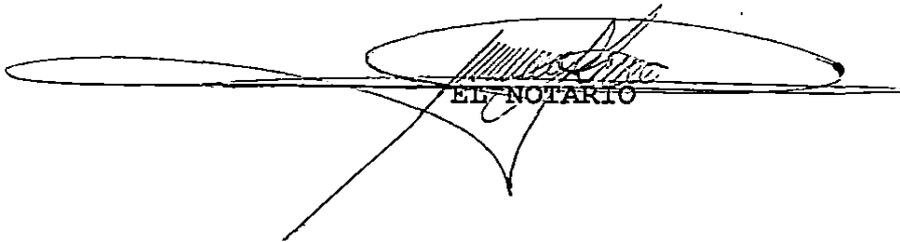

MARÍA ANDREA VITOLA BALDA C.C. 1714190871

Siguen las fir....

... mas:



ISABEL CRISTINA JACOME SALGADO C.C. 1705871984



EL NOTARIO

Eub...





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706936661

Nombres del ciudadano: PONCE PLAZA MARIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COSTA RICA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEROVI DE GUZMAN FELIPE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: PONCE ALMEIDA ALVARO

Nombres de la madre: PLAZA PALLARES MARGARITA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.09.08 16:49:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2803369



0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR

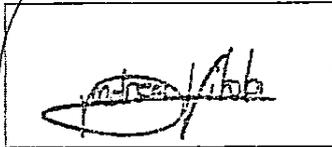
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714190871
Nombres del ciudadano: VITOLA BALDA MARIA ANDREA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: VITOLA RAFAEL ANTONIO
Nombres de la madre: BALDA GLADYS MARIA
Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

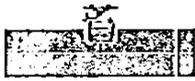
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.09.08 16:40:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2803392





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705871984

Nombres del ciudadano: JACOME SALGADO ISABEL CRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BURNEO CAMACHO RICARDO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: JACOME CEVALLOS KLEVER LENIN

Nombres de la madre: SALGADO VILLAVICENCIO FANNY ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.08 16:20:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2803432



0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1702899657

Nombres del ciudadano: CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER
FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINARI VINTIMILLA SANDRA L

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: CORDOVEZ JOSE

Nombres de la madre: ESCOBAR INES

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.09.08 16:11:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2803465



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA 170289965-7

APELLIDOS Y NOMBRES:
 CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO:
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 19-05-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

SANTO: MOLINARI VINTIMILLA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CORDOVEZ JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-03-19

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-19

225434242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
006-0179 1702899657
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUZGA

17-0289965-7

Yo, *[Signature]*
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y
 certificado de votación son FIEL COPIA de
 los originales presentados ante mí.

[Signature]
 Dr. Carlos
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

08 SEP 2016

0000010



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171419087-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VITOLA BALDA MARIA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F -
ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITOLA RAFAEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALDA GLADYS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-30
FECHA DE EXPIRACION
2025-11-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES EN FEBRERO 4
023
023 - 0169 1714190871
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VITOLA BALDA MARIA ANDREA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO INAQUITO 4
CANTÓN PARROQUIA 4
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

1714190871

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí.

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

08 SEP 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170587198-4
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME SALGADO ISABEL CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
RICARDO JAVIER BURNEO CAMACHO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E133313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME CEVALLOS KLEVER LENIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGADO VILLAVICENCIO FANNY ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02

[Signature]

[Signature]



ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
170587198-4 015-0001
JACOME SALGADO ISABEL CRISTINA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06631
4067794 31/10/2014 12:47:54

[Signature]

1705871984



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registros Civiles, Identificación y Cedulación

US\$ 6.00

Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. Acta 273

En Ibarra provincia de Imbabura hoy día cinco

Abril de mil novecientos noventa y siete

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FELIPE YERAVI DE GUZMAN nacido en Guayaquil-Guayas, el 16 de Enero de 1972, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 17056095064, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Fernando Yeravi Gómez y de María Estela Luz de Guzmán

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : MARIA ISABEL RONCE PLAZA nacida en Costa Rica, el 22 de Marzo de 1972, de nacionalidad costarricense, de profesión Estudiante, con Cédula N° 1706936661, domiciliada en Ibarra, de estado anterior soltera; hija de Adolfo Rende y de Margarita Plaza

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra **FECHA:** 5 de Abril de 1997

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

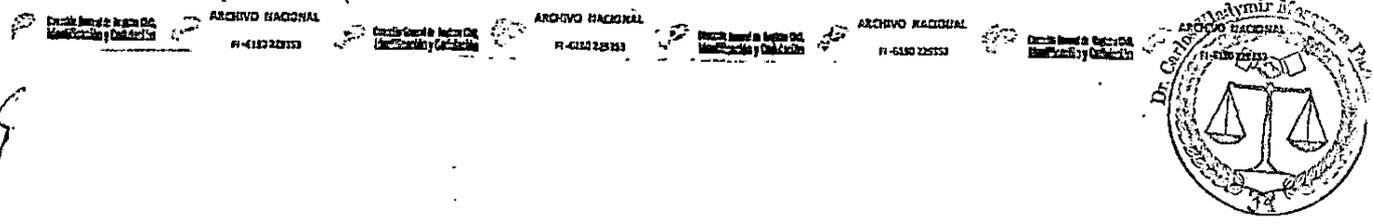


OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Isabel Ronce]

FIRMAS:



Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts Dfs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

02 SEP 2016



- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- SOLTERIA
- PAUT. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- SEPT. BIOMETRICO CON CERT. INDICE DAC. IAF
- CAMBIO DE NOMBRE PROFESION, NOTARIA
- DATOS DE PLAC. OM
- DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL- Quito, 05 de abril del 2012. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, de fecha 08 de noviembre del 2010, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: FELIPE YEROVI DE GUZMAN con MARIA ISABEL PONCE PLAZA, de conformidad con el numeral Nº 43 del Art. 16 de la Ley Notarial reformada expedida el 5 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el N.- 2012-10-02-638. Gp. Nº 8.

Notaría Florencia de C.

Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración

ARCHIVO NACIONAL
FI-6130 223333

Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración

ARCHIVO NACIONAL
FI-6130 223333

Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración

ARCHIVO NACIONAL
FI-6130 223333

Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración

ARCHIVO NACIONAL
FI-6130 223333



Año Tomo Folio Acto
Dts. Dths. Mixto

CERTIFICO

Que se fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- SECRETARÍA CANTONAL
- SECRETARÍA DE ARLA

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que la fotocopia del documento es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que en foja(s) fue presentada ante mi Quito, a

08 de ~~Julio~~ 2016
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

02 SEP 2016

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PLAZA MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Costa Rica
San José
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FELIPE YEROVI DE GUZMAN

No. 170693666-1




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V444Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONCE ALMEIDA ALVARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLAZA PALLARES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-10-18

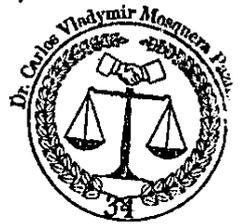
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-18

Isabel P
FIRMA DEL CEDULADO





[Signature]
DIRECTOR GENERAL



Notaria Trigesima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí.

[Signature]
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO SEP 2016

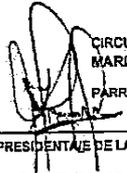
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0265 1706936661
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE PLAZA MARIA ISABEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Isabel P
170693666-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7742086

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1714154372 CISNEROS LOOR CESAR ALECIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISPROTAVINO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION PRINCIPAL	15630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

29/08/2016 1.23 PM



0000018

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL





NOTARIA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

48

TERCERA COPIA

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

Dirección: John F. Kennedy Oe 4-14 y Pasaje Rembrand (Junto al Condado Shopping)

Telfs.: 22496926 - 22490421

E-mail: notariacuadragesimaoctava@hotmail.com

0000014

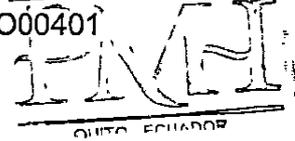


Factura: 001-001-000021014

D.M



20161701048000401



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701048000401

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA SANCHEZ JEFFERSON XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725798936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701048000401

MATRIZ	
FECHA:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:29)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA SANCHEZ JEFFERSON XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725798936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRARÍA

77 50

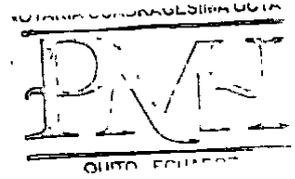
0 20 00 1000



0053714

Dr. Pool Martínez Herrera 0000015

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P06498



PODER GENERAL

OTORGADO POR

SIMON CORDOVEZ GÓMEZ

A FAVOR

RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: SIMON CORDOVEZ GOMEZ, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará el MANDANTE O PODERDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR**



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, SIMON CORDOVEZ GOMEZ, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará el MANDANTE O PODERDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, hábil para contratar y poder obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El PODERDANTE tiene algunos negocios e intereses en la República del Ecuador y fuera de la misma, que hacen necesario contar con un apoderado que lo represente con plenitud de facultades. **TERCERA.- PODER GENERAL.-** El MANDANTE SIMON CORDOVEZ GOMEZ confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos ocho nueve nueve seis cinco siete (1702899657), a fin de que a nombre y representación del mandante realice o ejecute, los siguientes actos y encargos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e inmuebles; b) Adquiera o enajene a mi nombre toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones y participaciones en las que tenga derecho, bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, . acepte donaciones a mi nombre y representación, adjudicación, herencia, partición, etcétera y los inscriba en los correspondientes Registros; c) Realice la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión; registre su firma como autorizada para el movimiento de mis dineros; realice giros

Dr. Pool Martínez Herrera

6000016
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
 QUITO ECUADOR

o transferencias bancarias, pueda retirar las que yo a su vez realice a favor de mi poderdante, así como cualquier otra transacción bancaria que sea necesaria. d) Contraiga obligaciones de toda clase, con el objeto de adquirir bienes o activos para mi persona o la sociedad conyugal formada con mi apoderado; e) Adquiera o transfiera mediante cesión o endoso, acciones o participaciones que la poderdante tenga o adquiera en cualquier sociedad mercantil, civil o asociaciones de cuentas en participación, sea en el Ecuador o en el exterior; f) Permute, venda, negocie, arriende, hipoteque, etcétera, todos mis bienes tanto muebles como inmuebles, en los que tenga *derecho total o parcial*; g) *Inclusive el mandatario por medio del presente instrumento público, queda facultado para actuar en representación del MANDANTE, en cualquier acto que requiera Poder Especial o cláusulas especiales, pudiendo para el efecto suscribir toda clase de actas, contratos públicos o privados, de carácter civil mercantil*; h) *De ser necesario y así requerirlo alguna institución financiera, con el fin de garantizar algún crédito a favor de mi mandatario, faculto al mismo para que pueda comparecer obligando a mi persona en calidad de aval o garante solidaria. Igualmente faculto para que pueda hipotecar o preñar bienes míos propios o los que tenga en la sociedad conyugal formada con mi apoderado para garantizar obligaciones crediticias a favor de mi mandatario o de una persona jurídica en la que sea socio, accionista o partícipe.* i) Podrá comparecer a nombre del MANDANTE, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de la Mandante; j) Cobre pensiones arrendaticias, deudas o



ESCUELA DE ASESORES

MH



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

acreencias a favor del MANDANTE o de la sociedad conyugal que tiene formada con el apoderado, a personas naturales o jurídicas, *judicial o extrajudicialmente*; k) Presente o conteste demandas civiles, penales, tercerías, reclamos administrativos, o de cualquier otra índole, designando procurador judicial para el efecto; l) Concurra a audiencias, presente pruebas, llegue a realizar convenios, ceda derechos litigiosos, en definitiva todo lo que se requiera dentro de un proceso judicial o extrajudicial; m) Interponga todos los recursos, procedentes dentro de las causas; n) Intervenga y acepte *transacciones judiciales y extrajudiciales*; ñ) El MANDANTE faculta al Apoderado el que a su nombre y representación, intervenga en actas de juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cuentas en participación, con derecho de voz y voto, representando su calidad de socio o accionista e incluso las funciones que llegue a tener como Presidente, gerente General o Gerente de cualquier sociedad de las mencionadas. o) Para que a mi nombre y representación, otorgue poderes especiales o generales, incluso a favor del propio apoderado o a favor de terceras personas, de manera especial para que otorgue poderes especiales o generales designando apoderado de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cuentas en participación en las que la MANDANTE tenga derechos como socia, accionista o participe; p) Para que designe procurador judicial de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; q) Queda autorizado a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le corresponda al MANDANTE o le pertenezca, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar, aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la

0053716

0000017

OTRINA CUADRAGESIMA OCTAVA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222

000705544

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MEJIA MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
1991-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
1991-07-20

FRANCA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 171233634-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ GOMEZ SIMON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



0053717

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011-0068

1712336344

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORDOVEZ GOMEZ SIMON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

(BAQUITO)

4

(BARROQUIA)

ZONA

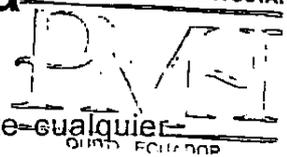
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que
consta de 05 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por
el suscrito notario es exacta al original que ha tenido a la
vista del cual doy fe.
Quito, 05 DIC 2014

Dr. Paul Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. Pool Martínez Herrera



orden o cualquier otro título valor; r) Para que acuda ante cualquier Autoridad o Institución del País y realice todo trámite y suscriba todo documento que vaya en defensa de los derechos previstos en la legislación ecuatoriana o del exterior. Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- El presente Poder tendrá duración indefinida, pero podrá concluir por la revocatoria expresa de la Mandante o por las causas establecidas en el Código Civil ecuatoriano. La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. (firmado) doctor Fernando Carrera Durán, con matrícula número dos cuatro siete uno del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en dicho y suscribe ante mí el Notario.



Simon Cordovez Gomez

SIMON CORDOVEZ GOMEZ
C.C. 1712336344

[Handwritten signature of Dr. Pool Martínez Herrera]

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



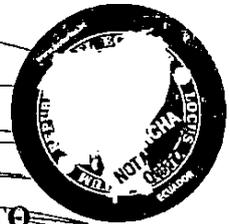
CUADRAGÉSIMO OCTAVO
NOTARIO
QUITO

RAZON: Tome nota al margen de la escritura de PODER GENERAL, SIMON CORDOVEZ GOMEZ, A FAVOR DE: JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, mismo que no se encuentra revocado, otorgada ante el suscrito Notario Cuadragésimo Octavo, Doctor Pool Martínez Herrera, el CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Quito, a dos de septiembre del dos mil dieciséis.-

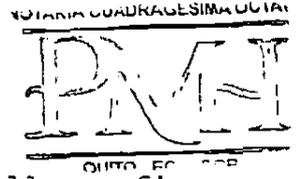


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



0000019



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL, OTORGADO POR: SIMON CORDOVEZ GOMEZ, A FAVOR DE: RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR y firmada en Quito, dos de septiembre del año dos mil dieciséis. -



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Notaria Trigésima Cuarta

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

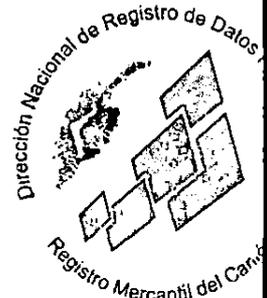
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DISPROTAVINO S.A.**, en Quito, hoy jueves ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.-




DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaria
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pamiño
Notario



TRÁMITE NÚMERO: 60037



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43127
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4285
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /08/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISPROTAVINO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: PE Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: PE.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

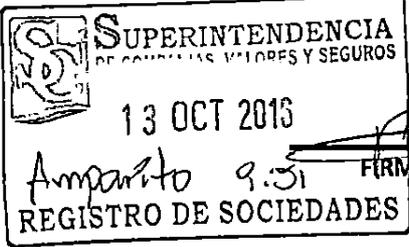
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIALAROEEL



0000021

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISPROTAVINO S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: EL BATAN	CIUDADELA:	
CALLE: LA NIÑA	NÚMERO: E8-58	INTERSECCIÓN/MANZANA: YANEZ PINZON	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ROYAL BUSINESS	OFICINA No.: 603	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 023566042	TELÉFONO 2: 023239023	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: avitola@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: fillanes.v@imilegal.net	
CELULAR: 0984923858	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL "MULTICENTRO"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ANDREA VITOLA BALDA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714190871			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 <p>13 OCT 2016 Amante 9.31 REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 <p>12 OCT 2016</p>	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 		Sr. Diego Vinuesa C A U - QUITO VA-01.2.1.4-F1	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			